

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho el presente proceso informando que la parte demandante aportó constancias de notificación del demandado JHON FREDDY LATORRE LEA, y solicitud de emplazamiento frente al señor CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ.

Dentro del término, el señor JHON FREDDY LATORRE LEA allegó contestación a través de apoderado.

A su vez, se allego poder y contestación por parte del señor CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ.

Sírvase proveer. Manizales, 26 de abril del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	170013103005-2023-00304-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	JUAN STEVAN GÓMEZ VALENCIA y otros
Demandado:	CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ y otro

Vista la constancia secretarial que antecede, en primera medida se agregan las constancias de notificación del demandado JHON FREDDY LATORRE LEAL, conforme a las cuales se entiende debidamente notificado a partir del 11 de marzo del 2024, en aplicación de la ley 2213 del 2022.

Por ser aportada dentro del termino se agrega al expediente la contestación de la demanda aportada y se le reconoce personería al abogado JUAN DIEGO ARIAS RODRIGUEZ para que represente los intereses del demandado JHON

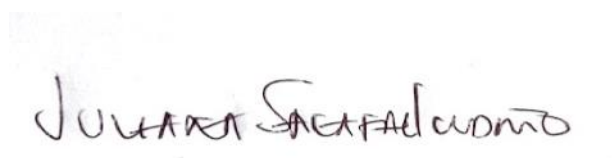
FREDDY LATORRE LEA. A su vez, se le concederá el termino de 5 días para que modifique el acápite de pruebas de la demanda y aclare la calidad en la que cita al señor JESUS ARTURO GALLEGO GUTIERREZ, toda vez que no hace parte de los demandados del proceso y no se cumplen los presupuestos normativos para su citación como testigo, parte o llamado en garantía.

De otro lado, teniendo en cuenta el poder y contestación aportada por CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ, su notificación se entiende surtida por CONDUCTA CONCLUYENTE al tenor de lo establecido en el art. 301 del C.G.P, con la notificación del presente auto por estado.

Al encontrarse ajustado el poder se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado JUAN DIEGO ARIAS RODRIGUEZ para actuar como apoderado de CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ.

Se advierte al apoderado que el señor CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ cuenta con el término de 3 días, en caso de requerirlo, para pedir a este despacho reproducción de la demanda y sus anexos, transcurridos los cuales, comenzará a correr el plazo de traslado de la demanda. Lo anterior, en amparo del precepto del art. 91 del C.G.P., sin detrimento de que se tenga en cuenta la contestación ya aportada si en el mencionado termino no se allega contestación distinta.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01a4c43a27a7e9f78cc0a0ad9f069f5b945cfd1f40a9941c8d3918e1685fe2f**

Documento generado en 08/05/2024 03:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>